



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS**

**DIRECCIÓN GENERAL**

**RESOLUCIÓN DGL No. 000549 del 30 de agosto de 2024**

***“Por la cual se adopta una jornada especial de trabajo en la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS y se dictan otras disposiciones”***

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS, en uso de sus facultades legales, y estatutarias y en especial por las otorgadas en la Ley 99 de 1993, el Acuerdo CAS No 086 del 15 de febrero de 2024, y

**CONSIDERANDO**

1. Que de acuerdo con lo consagrado en el artículo 150 de la Constitución Política de Colombia y en el artículo 23 de la Ley 99 de 1993, las Corporaciones Autónomas Regionales gozan de autonomía administrativa, financiera patrimonio propio y personería jurídica.
2. Que es facultad del Director dirigir, coordinar y controlar las actividades de la entidad, dictar los actos que se requieran para el normal funcionamiento y el logro de los objetivos de la entidad y dictar las normas administrativas internas de la Corporación.
3. Que se hace considera necesario adoptar una nueva jornada temporal de trabajo para dar cumplimiento a las metas del Plan de Acción 2024-2027 “ Es tiempo de la sostenibilidad”, consiguiendo de esta forma estructural los proyectos como también, agotar oportunamente las etapas de los procesos de selección correspondientes.

Que, en virtud de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** ADOPTAR y HABILITAR los días 31 de agosto, 12 y 26 de octubre, 09 y 23 de noviembre y 14 de diciembre de 2024 para los funcionarios responsables de procesos contractuales y de proyectos adscritos a la Secretaría General y Subdirección de Planeación y Ordenamiento Ambiental de la sede principal de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, El horario será distribuido dentro de la jornada máxima legal sin generarse con ello reconocimiento y pago de horas extras, con atención al público en las instalaciones de la sede principal.

**ARTICULO SEGUNDO:** DE LA PUBLICACIÓN. Publíquese el presente proveído a través de los diferentes medios de comunicación que dispone la Entidad, página web y en particular en cada proceso contractual que se adelante a través del SECOP I Y II.

**ARTÍCULO TERCERO:** REMITIR copia del presente acto administrativo a la secretaria general y a la Subdirección de Planeación y Ordenamiento Ambiental, para los fines pertinentes.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en San Gil, a los treinta (30) días del mes de agosto de 2024.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**RAUL DURAN PARRA**  
Director General – CAS

**Línea Gratuita 018000917600 • [contactenos@cas.gov.co](mailto:contactenos@cas.gov.co)**

